

CAPÍTULO V

OTRAS INICIATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MERCOSUR

1. EN EL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 10

En forma paralela y complementaria a las propuestas que tienen como objetivo la creación de una normativa regional común y que han dado lugar a las normas analizadas en el Capítulo anterior, dentro de los órganos laborales del Mercosur han surgido otras iniciativas relacionadas con la formación profesional que se encuentran hoy en etapa de elaboración y búsqueda de consensos.

En igual sentido han trabajado otros órganos de integración gubernamental del Mercosur que por sus competencias tienen estrecha relación con la formación profesional o con la dimensión social de la integración, que con resultados dispares han abordado esta temática.

Dentro de las iniciativas surgidas de los órganos laborales, podemos destacar el Observatorio del Mercado de Trabajo, página *web* con una base de datos donde se establecen las situaciones de empleo en la región; la matriz de formación profesional y el glosario de formación profesional, como herramientas para el conocimiento y entendimiento de las políticas, acciones y sistemas de formación profesional en la región, y el desarrollo de criterios de certificación de competencias laborales y definición de una base conceptual común sobre el tema.

Muy someramente relevaremos también los aportes a la formación profesional producidos en otros ámbitos institucionales del Mercosur, fundamentalmente en la Reunión de Ministros de Educación y la Comisión Técnica Regional de Educación Tecnológica del Mercosur, dependiente de la Reunión antes mencionada.

1.1. El Observatorio de Mercado de Trabajo

Apenas iniciados los trabajos del anterior Subgrupo N°11, el tema del empleo fue objeto de tratamiento recurrente, en tanto ya entonces constituía la preocupación fundamental de los Ministerios de Trabajo y de los actores sociales. No obstante, fue recién a partir de 1996 que se logró el consenso para el diseño institucional y operativo de un *observatorio regional de situaciones de empleo*.

Se consideró que la creación de un Observatorio permanente del mercado de trabajo, como espacio de investigación actual y prospectiva, era una condición necesaria para que los Gobiernos, las organizaciones de trabajadores y empleadores, y estos individualmente, conocieran las tendencias estructurales y los desafíos pendientes que les permitiera acompañar los cambios y tomar decisiones políticas y estratégicas adecuadas a los nuevos requerimientos, canalizando así el proceso de integración económica y social hacia metas sustentables.

En consecuencia se incluyó el tema en la pauta negociadora y a partir de su aprobación se realizaron varias reuniones especiales, para acordar su diseño institucional y un plan piloto de un año de duración.

El *objetivo general* del observatorio es facilitar la toma de decisiones referentes al mercado de trabajo, fomentando la producción, recolección, análisis y difusión de información relativa al empleo, las migraciones laborales, la formación profesional, la seguridad social y las normas regulatorias, así como las políticas y programas que traten a nivel nacional o regional esas materias.

Los *objetivos específicos* son, entre otros:

- 1) Consolidar y sistematizar información producida en el ámbito del Mercosur por entidades públicas y privadas que realicen investigaciones al respecto, buscando aprovechar las capacidades ya instaladas.
- 2) Desarrollar relevamientos e investigaciones, que permitan al Subgrupo generar diagnósticos y propuestas técnicas.
- 3) Crear, mantener y divulgar una base de datos comparables entre los países del Mercosur, de consulta abierta para cualquier interesado.
- 4) Relacionarse con instituciones que realicen actividades similares.
- 5) Analizar las repercusiones sobre el empleo, de decisiones políticas, proyectos y programas llevados adelante por organizaciones públicas y privadas, y simultáneamente proporcionar a estas el resultado de los estudios realizados al respecto.

En mayo del año 2000 se realizó el lanzamiento de la página *web* en *Internet* del Observatorio, en su sitio www.observatorio.net.

Este banco de datos de carácter público y abierto, consta de información de variada naturaleza:

1. *Institucional*: con los antecedentes y actas del Observatorio y del Subgrupo N° 10.
2. *Estadística*: sobre demografía, macroeconomía, actividad, empleo, subempleo, desempleo, salarios, productividad e ingresos económicos.
3. *Normativa* jurídica en materia laboral: nomencladores de los Institutos del Derecho individual del trabajo elaborados por la Comisión Temática I.
4. *Políticas de empleo*: caracterización de los programas realizados en cada país en materia de políticas activas (que incluyen la formación profesional), y pasivas de empleo.
5. *Índice bibliográfico* de las publicaciones con contenido en integración, empleo, mercado de trabajo, etcétera.

Asimismo el OMT dispone de *links* o conexiones con instituciones oficiales, estadísticas y académicas de la subregión, del resto de América y de Europa; y en diciembre de 2001 el GMC, a solicitud del SGT 10, instruyó a la Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM) a efectos de crear un vínculo entre el sitio *web* del Observatorio de Mercado de Trabajo (www.observatorio.net) y el sitio *web* del Mercosur (www.mercosur.org.uy, www.mercosul.org.uy), a fin de divulgar la información allí publicada.

En las sucesivas reuniones del OMT en el marco del SGT 10 del Mercosur, se realizaron aportes y se avanzó en lo que refiere al mantenimiento, mejoramiento, rediseño y difusión de la página *web*, la armonización conceptual; y de los indicadores de la Base de Datos, la posibilidad de crear un sistema de alimentación distribuida de la misma, actualmente centralizada en Argentina; la implementación del enfoque de género en los indicadores y productos, así como la integración de datos estadísticos y políticas de empleo comparadas entre los países miembros. Asimismo se prevé la actualización y ampliación de la información proporcionada con datos macroeconómicos y de la seguridad social, a cuyos últimos efectos se solicitó a la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) incorporar su información o establecer un enlace entre ambas bases de datos.

En cuanto a la homogeneización de los datos, se está trabajando en un proyecto del Mercosur ampliado y la Unión Europea; y en lo que refiere a la ampliación de la misma, se ha previsto introducir datos respecto a la seguridad social, trabajo infantil, migraciones laborales y riesgos de trabajo.

Dentro de los productos del OMT se encuentra un informe de *Coyuntura del Mercado de Trabajo Regional* de carácter anual, habiéndose emitido el primero en el año 2001. Asimismo dentro de sus proyectos se cuenta la realización de un Seminario Regional sobre “*Integración, Mercosur y Políticas de Empleo*”.

La información del mercado laboral, cuenta aún con problemas de cotejo, por provenir de fuentes diversas, pero se han previsto coordinaciones con los sectores técnicos del Mercosur que trabajan en el área de estadísticas, y con cooperación internacional se espera solucionar este problema.

En lo que refiere a su funcionalidad respecto al tema específico de esta publicación, el OMT es una herramienta para el conocimiento de la situación del empleo y la formación profesional en la región, al haberse previsto la inclusión de datos relacionados con los programas y acciones implementados en los cuatro países en materia de políticas activas de empleo, así como la evaluación de sus resultados.

Por otra parte el SGT 10 ha reiterado recientemente el acuerdo de alimentar al Observatorio de Mercado de Trabajo con datos relacionados con la formación profesional; a cuyos efectos se prevé utilizar la información que surja de la matriz oportunamente consensuada en el ámbito del SGT 10 y la que surja como consecuencia del tratamiento de las Memorias en la Comisión Sociolaboral.

La información obtenida sobre bases comparables para su inclusión en el Observatorio, será el insumo previo y necesario para en el futuro instrumentar acciones de cooperación y complementación entre los países parte.

Esas acciones referidas a las políticas activas de empleo y formación profesional futuras, podrían obtener importantes insumos para su diseño e implementación, si se mejora la alimentación de datos del Observatorio y se procesan los mismos para obtener información pertinente y actualizada.

1.2. La matriz comparativa de los Sistemas Nacionales de formación profesional

De acuerdo a los consensos desarrollados en las reuniones de la Comisión Temática II del SGT 10, se reconoció la importancia de acordar una matriz de la formación profesional a completar posteriormente por los cuatro países integrantes del Mercosur.

La matriz consiste en un formulario homogéneo con los principales datos a relevar, de modo de facilitar la comparación de las experiencias de cada país en la materia. De este modo se enumeran diversos ítems con sus desagregaciones a

los que debe ajustarse la información proporcionada. Sobre esa base de acuerdo se procedió a desarrollar los mismos que refieren básicamente a:

- *normativa y actores* que intervienen en la formación profesional, identificando características y roles de los mismos: Estado, sector empresarial, sector sindical y entidades de capacitación, que incluyan un esquema básico del sistema de formación profesional nacional, con especial énfasis en la descripción de las experiencias de diálogo social y los institutos tripartitos o bipartitos que tienen competencias en la materia;
- *modalidades* de la formación profesional, desagregada en formación profesional inicial, continua, para empleados y para desempleados y otros colectivos vulnerables. En esta información se debe dar datos sobre: financiamiento, base jurídica, diversos tipos de submodalidades, articulación con las demás modalidades, con el sistema educativo y con las políticas de empleo, programas y cursos, estadísticas, evaluaciones de impacto, etcétera;
- *orientación* profesional, mecanismos de colocación y mecanismos de investigación de mercado;
- *instituciones* de formación profesional y oferta formativa, dando detalles sobre sus características generales, cobertura, recursos económicos, equipo técnico pedagógico, formación y actualización docente, infraestructura y equipamiento, metodologías de enseñanza/aprendizaje, currícula, prácticas de seguimiento de egresados, enfoque metodológico;
- *estadísticas e indicadores* de población total, población económicamente activa y de los matriculados en las diversas modalidades de formación –sean impartidas por entidades públicas o privadas–, y de gastos en educación;
- *experiencias* de formación profesional basada en competencias laborales;
- *identificación* de buenas prácticas;
- *programas y cursos* de las diferentes modalidades de formación profesional detallando sus principales características, sectores a los que atiende, nómina y número de cursos, carga horaria teórica y práctica, perfil de egresos, etcétera.

El origen de esta decisión se remonta a la reunión de mayo de 2000 en Buenos Aires, momento en el que se resuelve elaborar una matriz de experiencias nacionales de formación profesional, donde, mediante una metodología común, se pudieran recoger los datos de cada país en forma comparable.

Una vez acordada la matriz, restaba realizar los informes nacionales sobre la base de una propuesta de armonización conceptual de variables e indicadores constantes de las matrices completadas por cada país.

Sin embargo, la información a brindarse, al proponerse por parte de Brasil complementarla con datos del sistema educacional, se demora, y hasta la fecha aún no está completada por todos los países.

Asimismo, y considerando que parte de la información que se proponía relevar la matriz se encuentra ya incluida en las Memorias elaboradas por los países en el ámbito de la Comisión Sociolaboral, se propone obtener dicha información, a efectos de complementarlas, evitando su duplicación.

Si bien es cierto que hay información que se superpone, el objetivo de la matriz es “conocernos”, ver el estado de situación de cada país en forma comparable y con datos porcentuales en forma de cuadros fácilmente visualizables. Asimismo la información, especialmente en materia de oferta formativa, es más rica que la relevada en la Memoria, que si bien también realiza un diagnóstico de las situaciones nacionales, tiende más a realizar un análisis crítico de los sistemas nacionales, sus tendencias y las fortalezas y debilidades de los mismos.

En síntesis, la matriz no tiene un contenido propositivo, sino que es un relevamiento práctico y objetivo de la situación y oferta de la Formación Profesional en cada uno de los países; mientras que la Memoria releva las dificultades prácticas que desde la óptica del trabajo y con una visión crítica, se producen en la gestión del sistema, así como las posibles líneas de acción para remover tales dificultades.

Actualmente se continúa trabajando en la formulación de un documento que pueda resolver los problemas prácticos y conceptuales planteados y acordar una matriz idónea para recoger –en forma comparable– los datos de la formación profesional de los países integrantes del Mercosur.

1.3. El glosario de formación profesional

Uno de los problemas recurrentes en el Mercosur ha sido y sigue siendo aún en algunos aspectos, la dificultad inicial que implica la diferente terminología utilizada en cada uno de los países integrantes de la región, sobre determinados temas de su agenda de trabajo.

Así ha sucedido en materia de empleo y formación profesional, donde vocablos de uso permanente tienen significados diversos para los negociadores; e incluso existen estadísticas y mediciones que se realizan sobre parámetros diferentes.

Ello sin lugar a dudas supone una dificultad complementaria a la hora de llegar a comprender las realidades nacionales sobre esos temas, y se imponía la

necesidad de acordar previamente una terminología común que facilitara los entendimientos.

Un requisito previo al cumplimiento de otros objetivos sustantivos radicaba entonces en la necesidad de contar con definiciones comunes de algunos conceptos básicos, en la armonización de los mismos –en la medida de lo posible–, así como de los métodos de medición de los fenómenos relacionados con el mercado de trabajo.

Ello determinó que a mediados del año 2001, y en lo que hace al tema específico de la formación profesional, se aprobara en consenso una propuesta referida a formular un Glosario que incluyera los términos más frecuentemente utilizados en la materia, lo que facilitaría el llenado de la matriz sobre bases comparables.

Glosario entendido en su sentido natural, como “catálogo de palabras oscuras o dudosas, con su explicación” o “vocabulario explicativo de palabras oscuras”.

A tales efectos los países se comprometieron a realizar una lista con los términos que consideraren pertinentes incluir en el glosario regional, así como sus definiciones.

Cada país se comprometió a presentar un padrón mínimo de los términos más relevantes utilizados nacionalmente en la materia, estableciéndose asimismo que a medida que se desarrollaran trabajos específicos, se irían incorporando nuevos términos al glosario, de forma de hacerlo paulatinamente más amplio y actualizado, dándole una concepción dinámica y funcional a las necesidades de cada momento.

El glosario incluye vocablos de gran utilización en la materia, tales como actitud, aprendizaje, aptitud, área ocupacional, calificación, capacidad, colectivos vulnerables, competencia laboral, desempeño, formación profesional, formación por competencias, formación continua, inicial, habilidad, inserción laboral, etcétera.

A efectos entonces de proporcionar información comparable, los países están elaborando un glosario de los términos más frecuentemente utilizados en materia de formación profesional, que es de esperar que quede acordado en breve plazo.

Sin embargo, a la hora de compatibilizar definiciones unívocas para todos los países, se han presentado dificultades que han retrasado los acuerdos sobre el tema.

En el seno de la propia Comisión Temática II se ha señalado que no queda claro si el glosario debe ser un documento armonizado de términos o una comparación de los mismos, contextualizada en cada país.

Así algunos sectores entienden que el glosario está vinculado estrechamente al objetivo de facilitar el entendimiento de la matriz y que en esta primera etapa, lo prioritario es entender los sistemas educativos de cada país, por lo que habría que pensar en un sistema de correlación de términos o equivalencias sin intentar compatibilizarlos, dejando dicha tarea para una segunda etapa; otros sectores consideran que es necesario realizar un trabajo de compatibilidad desde el primer momento, ya que de lo contrario se desvirtuaría el sentido del glosario.

En tal sentido es relevante recordar lo establecido en las actas del Subgrupo N° 10, en cuanto a que el *glosario es un instrumento de entendimiento y la matriz es un instrumento de conocimiento*.

A la fecha, encomendado por el SGT 10, Brasil ha elaborado una propuesta al respecto, que expresa en sus consideraciones preliminares que *“el glosario debe funcionar como un diccionario de términos utilizados en Formación profesional en el ámbito del Mercosur, que puedan guiar el entendimiento de las palabras y expresiones regionales e intersectoriales, términos técnicos y científicos utilizados por los sectores nacionales y al mismo tiempo debe ser capaz de permitir el entendimiento supranacional de los mismos por parte de los países miembros”*. Agrega asimismo que el glosario debe ser pensado como base de información en un proceso permanente de actualización con capacidad para acompañar la incorporación de nuevos términos e ideas.

1.4. Las competencias laborales

El tema de la certificación ocupacional se incluye en la agenda de trabajo del SGT 10 a partir de la pauta negociadora consensuada al iniciarse las tareas de dicho subgrupo en 1997, como propuesta de creación de un sistema de certificación ocupacional en el Mercosur para el reconocimiento y equivalencia de las mismas en la región. A tales efectos se resolvió la realización de un taller, concretado en la reunión del SGT 10 de Montevideo de noviembre de 1997. Del referido taller surgen propuestas de tareas a realizar por la Comisión Temática, de las cuales esta recoge las referentes a la definición sobre el concepto de certificación ocupacional, la selección de dos sectores para realizar un plan piloto y la recopilación de información de otros ámbitos del Mercosur sobre el tema.

En siguientes reuniones se procedió a examinar los aportes de los países sobre la certificación ocupacional, priorizándose como tarea de la Comisión Temática en virtud de considerarse una necesidad para facilitar las migraciones laborales en vista de su futuro incremento.

Asimismo se resuelve invitar a participar en las reuniones sobre el tema, al sector de la educación.

Enfocada ya la temática hacia las competencias laborales, se realiza un Seminario en Montevideo, en setiembre de 1999, donde se hace un relatorio consolidado del estado de situación de la certificación de competencias laborales en la región, se revisan los criterios de certificación de competencias y se define una base conceptual común.

En dicho Seminario se acuerdan ciertos criterios que se siguen trabajando y complementando en la Comisión Temática conformándose una base común consensuada, que se integra en síntesis con las siguientes ideas fuerza:

- Necesidad de trabajar y afianzar el enfoque de competencias, y no el enfoque tradicional de análisis ocupacional centrado en puestos de trabajo.
- Adopción de un sistema o red nacional en materia de certificación de competencias, según las características de cada país.
- Participación de los actores sociales en la construcción y en los diferentes niveles del sistema o red, de manera que el tripartismo garantice la confiabilidad y transparencia de los procesos y productos.
- Reconocimiento de las competencias laborales de los trabajadores con independencia de su forma de adquisición.
- Estrategia de abordaje focalizada por sectores de actividad.
- Inconveniencia de extrapolar modelos de sistemas de certificación sin adecuarlos previamente a las características particulares de los países miembros del Mercosur.
- Sistema o red de certificación articulado con el sistema educativo para permitir el aumento de los niveles de escolaridad y la formación continua de los trabajadores.

Hasta la fecha estos consensos no han sido plasmados en un documento definitivo, ni elevados, en consecuencia, a consideración del GMC, situación que ha repercutido en el tratamiento del tema a nivel regional y que de alguna manera refleja los avances y retrocesos con que se ha manejado la temática de las competencias laborales a nivel de cada uno de los Estados Parte. A consecuencia de esta coyuntura, el tema tampoco ha estado presente en la agenda de las últimas reuniones del Subgrupo N° 10.

2. EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR

2.1. La Reunión de Ministros de Educación y sus Órganos dependientes

La educación es considerada como un factor de integración y, en consecuencia, como una pieza clave en el camino hacia la consolidación y proyección del Mercosur; se introduce en su estructura institucional y, por tanto, en su agenda temática, mediante la creación de la Reunión Especializada de Ministros de Educación, a la cual se asigna la coordinación de las políticas educacionales de la región.

Con ello se consolida el Sector Educativo del Mercosur (SEM), que tiene diversos avances, plasmados en el Documento Mercosur 2000: Desafíos y Metas para el Sector Educativo; y más especialmente en el Plan Trienal para el Sector Educativo (1998-2000); pero es a partir del mes de setiembre del año 2001 en la XXI Reunión de Ministros de Educación llevada a cabo en Punta del Este, Uruguay, que se producen los mayores avances, al concretarse una reorganización del sector, conjuntamente con un fortalecimiento de su estructura a partir de la elaboración de un Plan de Acción para el Período 2001-2005, con objetivos definidos y sustentables.

A partir de la determinación de funciones políticas, técnicas y educativas, se comete su realización a distintas instancias institucionales:

- a) La Reunión de Ministros de Educación del Mercosur (RME), órgano responsable de la toma de decisiones en relación con los aportes de la educación, al desarrollo de las políticas del Mercosur.
- b) El Comité Coordinador Regional (CCR), órgano asesor de la RME, cuyos cometidos refieren a la proposición política de integración y cooperación en lo que refiere a la educación, coordina las acciones del Sector Educativo del Mercosur (SEM), es su nexos con la RME y con el resto del Mercosur institucional. Es, en definitiva, quien organiza, coordina, propone y aprueba los proyectos y la cooperación técnica para su realización, elaborando los programas anuales de actividades de acuerdo al Plan de Acción. Asimismo procesa y difunde la información elevando a la RME las propuestas e informes de avance.
- c) Las Comisiones Regionales Coordinadoras de Área (CRCA), que son tres:
 - Educación Básica: CRC/EB
 - Educación Tecnológica: CRC/ET
 - Educación Superior: CRC/ES

Dependen del Comité Coordinador Regional (CCR) y colaboran en la definición de líneas de acción, analizando, evaluando y realizando el seguimiento de los proyectos en ejecución.

- d) Los Grupos Gestores de Proyectos (GGP) son instancias *ad hoc* convocadas por el CCR por sí o a instancias de la CRCA para elaborar perfiles y desarrollar proyectos.
- e) El Sistema de Información y Comunicación (SIC), establecido para proporcionar información y facilitar los requerimientos de comunicación del Sector mediante el uso de tecnologías de comunicación social e información.

El SEM elaboró su Plan de Acción 2001-2005 basado en el compromiso emanado de la Carta de Buenos Aires (julio de 2000) de garantizar el derecho a la educación básica y a favorecer el acceso a la educación técnica vocacional, siendo ambos elementos clave para la superación de la pobreza y para la movilidad social y económica.

En el referido marco, los Ministros de Educación, reunidos en Gramado en diciembre de 2000, redefinen la misión del SEM, que implica conformar "un espacio educativo común, estimulando la formación de la conciencia ciudadana para la integración, la movilidad y los intercambios con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables, en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región".

El Consejo Mercado Común (CMC) por decisión 15/01 de diciembre de 2001 aprueba la nueva estructura orgánica de la RME y sus órganos dependientes en el ámbito del Sector Educativo del Mercosur, así como el Plan de Acción del SEM para el período 2001-2005.

Hasta la aprobación del Plan de Acción, el SEM había logrado diversos avances:

- a) En la aprobación de protocolos para facilitar el reconocimiento y equiparación de estudios y la libre circulación de estudiantes.
 - *Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico* (Decisión CMC 4/94). Otorga validez a los certificados que acrediten estudios realizados en las instituciones oficialmente reconocidas por cada uno de los Estados Parte, en las mismas condiciones que el país de origen establece para los cursantes o egresados de dichas instituciones. Tal reconocimiento, se realiza a fin de proseguir los estudios.
 - *Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y reconocimiento de Estudios de nivel Medio Técnico* (Decisión CMC

- 7/95). Establece el reconocimiento de los títulos universitarios de grado otorgados por las Universidades reconocidas en cada Estado Parte, únicamente para la prosecución de los estudios, no habilitando para el ejercicio profesional.
- b) En la aprobación de protocolos para facilitar el intercambio de docentes universitarios y la formación de recursos humanos a nivel de postgrado.
- *Protocolo de Integración Educativa para la Formación de recursos Humanos a nivel de Postgrado entre los Estados Parte del Mercosur* (Decisión CMC 9/96). Sus objetivos son la formación y perfeccionamiento de docentes universitarios e investigadores para ampliar y consolidar los programas de postgrado de la región; intercambio entre instituciones a fin de que los investigadores trabajen en áreas comunes, intercambio de documentación especializada y de publicaciones; y establecimiento de patrones comunes de evaluación de los postgrados.
 - *Protocolo de admisión de títulos y Grados Universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del Mercosur* (Decisión CMC 3/97). Consagra la admisión de títulos de grado y postgrado conferidos por las Universidades en Paraguay, Instituciones de Educación Superior en Brasil, Instituciones Universitarias en Argentina y Uruguay, pero solo a los efectos del ejercicio de actividades académicas.
- c) En la adecuación de la currícula de la educación básica y media.
- d) En lo relativo al aprendizaje de las lenguas oficiales del Mercosur y a la enseñanza de la Historia y Geografía.
- e) En la armonización de perfiles profesionales por competencias en educación tecnológica en el nivel medio técnico.
- f) En la constitución del Sistema de Información y Comunicación (SIC) del Sector Educativo del Mercosur que permita proveer datos e informaciones cuantitativas y cualitativas para apoyar a las diferentes instancias que componen la RME, así como generar espacios de comunicación y discusión para los actores educativos de la región.
- g) En la instrumentación de un mecanismo experimental de acreditación de carreras, para el reconocimiento de títulos de grado universitario en el ámbito del Mercosur.
- h) En la definición de marcos conceptuales, normativos y operativos.
- i) En la formación de la conciencia de pertenencia a un espacio ampliado.
- j) En la articulación con organismos internacionales.

Con la instrumentación del Plan de Acción, se concretaron los objetivos estratégicos y líneas de acción a llevar a cabo en los siguientes cinco años, se generó un sistema de financiamiento de las mismas y se reconoció a la institución educativa como un espacio cultural privilegiado para la formación de una conciencia favorable a la integración regional.

El SEM se plantea la promoción de condiciones que favorezcan una verdadera integración económica, social y cultural, sustentada en la horizontalidad, la reciprocidad y la solidaridad, considerando a la educación como herramienta de acceso a la integración y de desarrollo de capacidades que reviertan la inequidad, marginalidad y exclusión existentes.

En Educación Básica se plantea como desafío, mejorar el aprendizaje a través de una educación de calidad para todos, con especial atención en los grupos vulnerables.

En Educación Tecnológica se plantea una formación continua que genere conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la profesionalización y a la inserción social activa.

En Educación Superior el desafío es la creación de un espacio académico común de intercambio de conocimientos e investigaciones, así como la formación de recursos humanos de calidad, con metas comunes y mecanismos de evaluación, focalizando las acciones en la acreditación, movilidad y cooperación interinstitucional.

Los objetivos estratégicos del Plan de Acción se centran en fortalecer una conciencia ciudadana proclive a la integración y que valore la diversidad cultural, promoviendo la educación de calidad para la región, políticas de formación y capacitación de recursos humanos competentes; conformando en definitiva, un espacio educativo regional de cooperación solidaria, priorizándose como estrategias de acción, tanto la circulación del conocimiento, como de los actores educativos.

En lo que refiere concretamente a la Educación Tecnológica, los objetivos del Plan de Acción se orientan hacia la educación continua de calidad para todos, basada en los avances científico tecnológicos y las transformaciones productivas que permitan la profesionalización y la inserción activa.

Se definen como ejes temáticos de la Educación Tecnológica:

- la educación técnico profesional ante las modificaciones del sector productivo;
- la educación en valores en la formación técnico profesional;

- las oportunidades de formación profesional a lo largo de la vida;
- el nuevo rol del docente en la educación técnico profesional.

Las metas proyectadas para el 2005 refieren a:

- armonización de perfiles profesionales en seis áreas;
- actualización de docentes del punto de vista técnico pedagógico con relación a los perfiles armonizados;
- recopilación de experiencias innovadoras de capacitación, cualificación y profesionalización en formación profesional para adultos, orientadas a la empleabilidad;
- difusión de experiencias exitosas de vinculación escuela-sector productivo;
- establecimiento de indicadores de calidad con inclusión de las variables perfiles armonizados, actualización tecnológica, vinculación con el sector productivo, movilidad de la fuerza de trabajo e inserción laboral de egresados;
- obtención y elaboración de materiales didácticos, informaciones y experiencias productivas en el período.

Dentro de las acciones a llevar a cabo, se prevé el diseño y ejecución de experiencias articuladas con la Comisión Regional Coordinadora de Enseñanza Básica (CRC-EB) y con el Subgrupo de Trabajo N° 10 de "Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social".

Todos los avances mencionados en este capítulo, aun a pesar de las dificultades consignadas, demuestran el interés que existe en el proceso de integración del Mercosur por los temas referidos a la formación profesional. Si se diseñan políticas, se formulan acciones, y se ponen en funcionamiento programas articulados con los ámbitos de educación coordinados con los actores sociales y demás entidades que participan en la gestión de la formación profesional, podrá avanzarse sustancialmente en la consecución de la promoción y garantía del derecho establecido en el art.16 de la Declaración Sociolaboral.